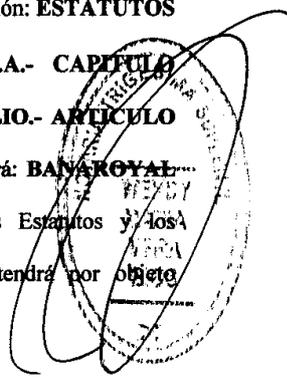




1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BANAROYAL**  
**S.A.....**  
**CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-----**  
**CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 -----**

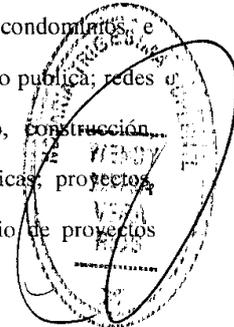
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de junio del dos mil doce, ante mi, **AB. WENDY MARIA VERA RIOS**, Notaria Suplente del **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **LUIS JACINTO VERNAZA ALVEAR** casado, abogado; la señora **AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA** soltera, ejecutiva, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **BANAROYAL S.A.**; el señor **LUIS JACINTO VERNAZA ALVEAR** y la señora **AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BANAROYAL S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **BANAROYAL S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto



1 dedicarse: a) A la explotación, compra, venta, comercialización, importación, exportación y  
2 distribución de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango,  
3 aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda  
4 maquinarias y equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café,  
5 cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de  
6 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones;  
7 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; b)  
8 Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de  
9 corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler  
10 de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes,  
11 accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como  
12 instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina,  
13 kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores,  
14 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y  
15 conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y  
16 a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación  
17 mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller  
18 mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión  
19 para vehículos, venta, comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial,  
20 comercial y agrícola; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles,  
21 librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación,  
22 exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria  
23 nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras,  
24 faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas,  
25 pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía,  
26 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar,  
27 deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de  
28 música; importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar,



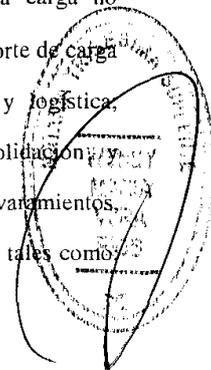
1 mercadería en general, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas, como  
2 también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de  
3 servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y  
4 artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas  
5 alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua,  
6 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos  
7 relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros,  
8 picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de  
9 conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,  
10 frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico  
11 postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque y consumo de los envíos o paquetes  
12 postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el  
13 reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados  
14 correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos  
15 o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas aduaneras generales y  
16 otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para  
17 eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores.  
18 rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos  
19 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,  
20 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;  
21 fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la  
22 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se  
23 encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas  
24 familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios, e  
25 industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o pública; redes  
26 de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción,  
27 planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas, proyectos,  
28 realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos



1 eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos,  
2 aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías,  
3 fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla –  
4 lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y  
5 revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y  
6 arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya  
7 intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades  
8 a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la  
9 construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e  
10 implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla  
11 y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra,  
12 venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies  
13 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases;  
14 artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados  
15 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros,  
16 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para  
17 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de  
18 maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta,  
19 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales;  
20 además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios,  
21 apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo  
22 relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas comerciales,  
23 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación  
24 agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino,  
25 porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de  
26 lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne,  
27 embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,  
28 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la



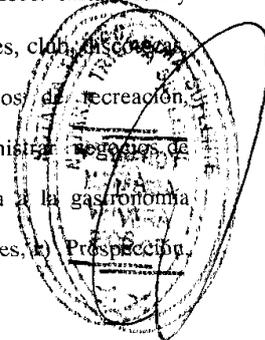
1 agricultura y ganadería; h) La importación, exportación, distribución, compra, venta,  
2 comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a  
3 través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de  
4 suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental  
5 médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de  
6 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa,  
7 centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y  
8 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente  
9 con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro  
10 elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación  
11 de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía  
12 inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos  
13 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la  
14 confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente  
15 a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y  
16 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel,  
17 espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales,  
18 lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de  
19 tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares,  
20 aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al  
21 cuidado de los bebes; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; i) Se dedicará  
22 al fletamento, operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o  
23 Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no  
24 refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga  
25 dentro de las instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística,  
26 Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y  
27 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varimientos,  
28 calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:



1 arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte  
2 internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para  
3 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos  
4 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de  
5 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,  
6 protección y cuidado. **j)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en  
7 el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo  
8 y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como  
9 también al peritaje en general; **k)** Instalación, explotación y administración de supermercados,  
10 estaciones de servicio de combustibles; **l)** Se dedicará al negocio y agencia de diseño gráfico,  
11 Publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión,  
12 Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión  
13 usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos  
14 medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen  
15 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler  
16 de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e  
17 internacionales; **ll)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;  
18 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-  
19 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos  
20 o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones,  
21 manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,  
22 auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la  
23 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; **m)** Fabricación,  
24 elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo  
25 tipo tradicional; **n)** Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones,  
26 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica,  
27 petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones,  
28 desinfectaciones, fumigación de ambientes; **ñ)** Importación, exportación, compra, venta,



1 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,  
2 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;  
3 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación,  
4 exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y  
5 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de  
6 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al  
7 comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda  
8 clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de  
9 Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de  
10 diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de  
11 software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática,  
12 en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de  
13 larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a  
14 diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador  
15 de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se  
16 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,  
17 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p)  
18 También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches  
19 ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales  
20 para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de  
21 agencia de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y venta de los  
22 denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y fluvial;  
23 como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y  
24 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discoteca,  
25 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, de recreación,  
26 salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar bodegas de  
27 comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía  
28 en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, y



1 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,  
2 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de  
3 materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de  
4 sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s)  
5 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,  
6 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de  
7 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio  
8 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,  
9 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de  
10 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de  
11 pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de  
12 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscaperonas;  
13 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de  
14 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado  
15 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios  
16 para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de  
17 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción  
18 de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión  
19 y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y  
20 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de  
21 carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en  
22 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;  
23 v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de  
24 todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles  
25 así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara  
26 también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales  
27 de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w)  
28 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de



1 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación  
2 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras  
3 áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará  
4 a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión,  
5 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por  
6 cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,  
7 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,  
8 informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio,  
9 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus  
10 materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos  
11 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-**ARTICULO**  
12 **TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**  
13 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-  
14 **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y  
15 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-  
16 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**  
17 **QUINTO.**- El capital Autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de  
18 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de  
19 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas  
20 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de  
21 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno  
22 al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-  
23 **ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o  
24 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,  
25 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la  
26 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se  
27 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación  
28 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**



1 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,  
2 en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas  
3 juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y  
4 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las  
5 mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las  
6 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los  
7 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En  
8 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas  
9 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía  
10 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de  
11 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-  
12 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**  
13 **COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía  
14 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
15 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de  
16 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**  
17 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-  
18 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al  
19 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
20 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los  
21 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
22 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
23 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**  
24 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo  
25 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un  
26 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.  
27 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**  
28 **DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL** CANTÓN GUAYAQUIL

No. 000011KC014782-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. BANAROYAL S.A. XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DITO MENDOZA AMELIA POLICARPA	\$ 0.25
VERNAZA ALVEAR LUIS JACINTO	\$199.75
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DE 2012

*[Firma]*  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0006411



1 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que  
2 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de  
3 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que  
4 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.-  
5 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales  
6 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**  
7 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y  
8 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el  
9 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades  
10 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán  
11 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**  
12 **VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente  
13 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**  
14 **VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los  
15 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**  
16 **VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán  
17 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo  
18 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones  
19 de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**  
20 **TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un  
21 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las  
22 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada  
23 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas  
24 las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario,  
25 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
26 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán  
27 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado,  
28 de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

1 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria  
2 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la  
3 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en  
4 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital  
5 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital  
6 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a  
7 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a  
8 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general  
9 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más  
10 de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que  
11 se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria  
12 o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la  
13 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser  
14 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en  
15 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el  
16 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver  
17 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del  
18 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a  
19 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución  
20 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,  
21 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer  
22 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes  
23 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos  
24 o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y  
25 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,  
26 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente  
27 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre  
28 de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos



1 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad  
2 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
3 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
4 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
5 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
6 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
7 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
8 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
9 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
10 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia  
11 o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el  
12 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**  
13 **VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
14 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás  
15 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la  
16 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni  
17 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General  
18 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**  
19 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el  
20 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO:**  
21 **ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley  
22 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y  
23 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de  
24 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor **LUIS JACINTO**  
25 **VERNAZA ALVEAR**, ha suscrito setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y  
26 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una  
27 de ellas y la señora **AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA**, ha suscrito una acción  
28 ordinaria y nominativa de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de

1 cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital  
2 otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por  
3 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo  
4 pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO**  
5 **ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para  
6 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de  
7 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de  
8 Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO**  
9 **ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la  
10 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta  
11 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de  
12 Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,  
13 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,  
14 conmigo el Notario .- Doy fe.

15

16

17

  
**AB. LUIS JACINTO VERNAZA ALVEAR**

18

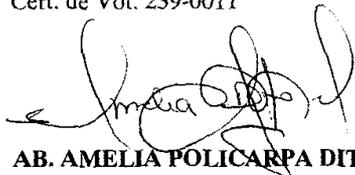
Ced. C. No. 0908975410

19

Cert. de Vot. 239-0011

20

21



22

**AB. AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA**

23

Ced. C. No. 0911902922

24

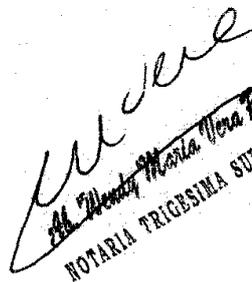
Cert. de Vot. 184-0127

25

26

27

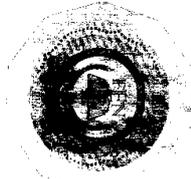
28

  
**NOTARIA PRICESIMA SUPLENTE**

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA BANAROYAL S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMA, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

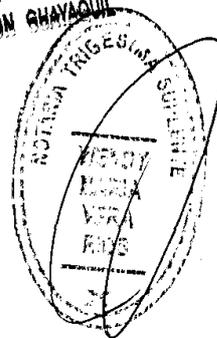


*Ab. Wendy Maria Vera Rios*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BANAROYAL S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.12-0003804 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, DIEZ Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-

*Dr. Piero Gaston Aycaza Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.113  
FECHA DE REPERTORIO:19/jul/2012  
HORA DE REPERTORIO:11:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0003804, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 17 de julio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: BANAROYAL S.A., de fojas 78.711 a 78.728, Registro Mercantil número 13.887.

ORDEN: 40113



*GA*

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 09 de Agosto de 2012

\$ 26,00

REVISADO POR: *[Signature]*

Nº 333150

IMP. ICA, SA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0026024

Guayaquil, - 5 NOV 2012

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BANAROYAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

MMD/evm